

**Invitación a presentar ofertas para la contratación de servicios de consultoría –
Marco de referencia (benchmark) para la reglamentación de la Ley 2204 de 2022
(uso del cáñamo)**

COLOMBIA PRODUCTIVA

RFI No. 013 – 2024

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de consultoría para elaborar un marco de referencia (benchmark) e información sectorial de la industria del cáñamo, con el fin de identificar las mejores prácticas en materia normativa y de promoción del sector del cáñamo, que contribuya con los elementos técnicos y de mercado para la formulación e implementación de políticas públicas aplicables al sector; en concordancia con la Política de Reindustrialización y la Política de Drogas 2023-2033 "Sembrando Vida Desterramos el Narcotráfico".

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias Limitadas a Mipyme, se invita a todas las Mipyme colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia y cumplan con los requisitos para participar y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de limitación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MIPYMES COLOMBIANAS INTERESADAS:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con vigencia inferior a 30 días.

CRONOGRAMA: Las Mipyme colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de limitación desde el 4 de abril de 2024 y hasta el 5 de abril de 2024.

**Bogotá D.C.
Abril 2024**

Colombia Productiva invita a los destinatarios a presentar ofertas para la contratación de un marco de referencia (benchmark) que sirva como base a las instituciones relacionadas para la construcción de la reglamentación de la Ley 2204 de 2022.

Tabla de contenido

Características del Proceso de Contratación	2
Limitación a Mipyme	3
Justificación del Proceso de Contratación	3
Objeto	6
Alcance	6
Requisitos para participar	7
Presupuesto y forma de pago	8
Duración	8
Contenido de la oferta	8
Metodología	9
Equipo de trabajo	9
Propuesta económica	9
Propiedad Intelectual	9
Confidencialidad, propiedad y reserva	10
Entrega y presentación de la oferta (canal de contacto)	10
Proceso de evaluación	11
Supervisión	11
Garantías	11
Cronograma	12
Obligaciones generales del contratista	12

Características del Proceso de Contratación

Este documento contiene una invitación a presentar ofertas a Colombia Productiva para su posterior comparación. Colombia Productiva decidirá si acepta la propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, sin embargo, no son aplicables a esta comparación de ofertas los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

Colombia Productiva no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta comparación de ofertas y podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente comparación de ofertas.

Toda modificación a esta invitación se hará mediante comunicaciones, las cuales formarán parte integral de la misma y serán enviadas al correo electrónico de los invitados.

De acuerdo con la modalidad de selección utilizada y, según lo establecido por el Manual de Contratación de Colombia Productiva, el único factor de selección será el menor precio.

En todo caso, Colombia Productiva se reserva el derecho de adjudicar o no la presente comparación de ofertas o, en su defecto, declararla desierta si no cumple con sus necesidades, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes invitados a participar en el proceso de contratación.

En la estructuración de esta invitación, Colombia Productiva tuvo en cuenta el procedimiento de solicitud de información (RFI) realizado anteriormente¹.

Limitación a Mipyme

La convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Para tal efecto, las Mipyme pueden presentar la solicitud de limitar esta convocatoria en los términos definidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Justificación del Proceso de Contratación

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)², encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

Con el fin de generar condiciones propicias para la competitividad y fortalecer el desarrollo productivo del país, la misionalidad de Colombia Productiva está directamente relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, potencia mundial de la vida", expedido por el Gobierno nacional a través de la Ley 2294 de 2023.

El reto de convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida requiere de un esfuerzo significativo, de manera que se pueda construir un tejido empresarial desde los territorios, que no solo beneficie a los sectores y empresas tradicionales, sino que impulse el crecimiento de los microempresarios, la pequeña y mediana empresa y demás actores que desempeñan un papel relevante en la reconstrucción de la industria nacional.

¹ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-proveedores/solicitud-de-informacion-rfi-para-la-contratacion>

² Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Por lo anterior, se expidió el Conpes 4129 del 2023, a través del cual se materializó la Política Nacional de Reindustrialización, que tiene como objetivo principal *"aumentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de los sectores económicos que componen la base productiva de la economía colombiana, para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad"*.

Dicha política, más allá de definir sectores específicos *"(...) focaliza sus esfuerzos en apuestas productivas integrales, que articulan la producción de bienes y servicios de distintas industrias y tamaños de empresas y define proyectos que conciben la sostenibilidad como una oportunidad de desarrollo"*.

Esto implica *"(...) pasar del rol de un facilitador de la actividad productiva que resuelve fallas puntuales de mercado, al de un organizador de la producción que establece prioridades de inversión pública con planes intersectoriales, que el aparato productivo desarrolla gracias a proyectos estratégicos enmarcados en apuestas productivas prioritarias para el país"*.

Tales apuestas intersectoriales comprenden: *"(...) (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir del sector salud; y (iv) la reindustrialización a partir del sector de la defensa y la vida."*

Las apuestas estratégicas deben implementarse articuladamente y desde el territorio, para cumplir con cinco objetivos específicos: *"(...) (i) Fortalecer las capacidades del talento humano; el uso y adopción de tecnologías; el acceso a capital y financiamiento; y la infraestructura física y digital para aumentar la eficiencia en producción de bienes y servicios y cerrar las brechas de productividad; (ii) Aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana a través del fortalecimiento de las vocaciones productivas y de estándares de calidad para reducir su dependencia del sector minero energético y aumentar la oferta interna y exportable; (iii) Fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las Cadenas Globales de Valor; (iv) Profundizar la integración de Colombia con América Latina y el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica para balancear sus relaciones internacionales y potenciar el aprovechamiento de sus flujos de IED; e (v) Implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación"*.

Por lo tanto, la implementación de la Política Nacional de Reindustrialización requiere del diseño de instrumentos que reconozcan la heterogeneidad estructural³ existente en la economía colombiana, e identifiquen las necesidades de las regiones y fortalezcan sus potencialidades.

A su vez, la política reconoció que la regulación es un tema central en la implementación de las políticas públicas y, que, en definitiva, un buen diseño y uso de las normas impulsa la productividad, el bienestar, el crecimiento económico, la creación de empleos, la eficiencia del Estado y genera un mejor entorno económico.

³ Heterogeneidad estructural: Coexistencia de formas productivas, instituciones y relaciones sociales asociadas a diversas fases del desarrollo que interactúan en un entorno nacional unificado. En particular la heterogeneidad en la estructura económica se ha asociado a la coexistencia de actividades productivas con diferentes niveles de productividad (Di Fillippo, 1979) y con diferencias en la capacidad de generar y difundir cambio tecnológico (Gaudin & Pareyón, 2020). Sin embargo, la heterogeneidad no es un fenómeno solamente interno, sino que también se manifiesta en las brechas de productividad de los países latinoamericanos con respecto a la productividad de países desarrollados (Gaudin & Pareyón, 2020).

De manera particular, la política señala dentro de su análisis que: *"La regulación sigue constituyendo una carga excesiva y una barrera para el desarrollo empresarial en el país tomando como referencia las heterogeneidades de la base y su entorno en el territorio, así como el desarrollo de apuestas productivas. (...)"*.

Por lo anterior, dentro de su plan de acción, particularmente, la línea de acción 5.4, que señala la necesidad de "Diseñar ajustes sobre los marcos regulatorios que promuevan el incremento en los niveles de competencia", la Política Nacional de Reindustrialización ha incluido como parte de sus acciones, la de implementar *"una estrategia y/o instrumento para la identificación y remoción de cuellos de botella para la implementación de las apuestas estratégicas (Soluciones para la industrialización)"*.

A través de dicha estrategia se busca identificar las barreras regulatorias que afecten las actividades consideradas como estratégicas, por medio de, entre otras, la simplificación de trámites y procedimientos y el fortalecimiento del ciclo de vida de la regulación, a partir de las cuales sea posible incentivar la participación de las empresas en las cadenas regionales y globales de valor, dinamizar los encadenamientos productivos y eliminar las barreras, trámites e ineficiencias administrativas.

Esta estrategia, que es liderada por COLOMBIA PRODUCTIVA en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es un instrumento de coordinación público-privado diseñado para abordar de manera conjunta los desafíos que enfrentan las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización, a partir de su identificación y solución; con un énfasis en las cargas y barreras regulatorias que impiden o dificultan el desarrollo empresarial y los objetivos de las apuestas productivas.

En el marco de este instrumento, con la instalación de la mesa de la apuesta productiva *"Por la agroindustria y soberanía alimentaria"*, entre otras, se establecieron las bases para promover el desarrollo productivo a partir del aprovechamiento y la agregación de valor en la producción agropecuaria, transformando la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y de exportación.

En este sentido se ha identificado la cadena productiva del cáñamo (con fines industriales) como una fuente importante de materias primas e insumos para las industrias cosmética, farmacéutica, textil, automotriz y de alimentos entre otras representando una oportunidad para el país, derivada por una parte del amplio uso y demanda potencial que pueden tener los productos y subproductos.

Adicionalmente el país cuenta con amplias áreas disponibles con potencial para la producción de esta especie con fines industriales, lo que puede convertirse en una fuente alternativa de ingresos para los productores agrícolas.

La producción y transformación del cáñamo hacen parte de una industria incipiente que requiere de la adecuada articulación de instituciones públicas y sector privado, con el fin de identificar las oportunidades y superar dificultades y cuellos de botella respecto a elementos normativos, productivos y comerciales.

Para el desarrollo de esta cadena agroindustrial se han propuesto acciones concretas que permitan la integración de los diversos actores tanto públicos como privados orientados a la ejecución de acciones requeridas para su fortalecimiento y la solución de dificultades.

Los principales retos para la cadena parten de la necesidad de reglamentar la Ley 2204 de 2022 que establece el marco legal para el uso industrial y científico del cáñamo en Colombia, así como evaluar la reglamentación necesaria para el uso de subproductos en cadenas como la de alimentos.

El Ministerio de Justicia y del Derecho avanza en la formulación de la normativa relacionada con la implementación de la Ley 2204 de 2022 y en este sentido se hace necesario contar con la información de carácter técnico y normativo que permita definir las normas aplicables al sector, que favorezcan su desarrollo productivo en beneficio de las comunidades y regiones con potencial productivo.

Es importante considerar que el desarrollo de la industria del cáñamo en Colombia representa una valiosa oportunidad de desarrollo económico, social, territorial y científico y tecnológico. Esta industria cuenta con el potencial para generar más y nuevos productos con alto valor agregado que atiendan las demandas de diferentes sectores en el mercado nacional e internacional, abriendo también la posibilidad de atraer inversión con transferencia de conocimiento y de integrar una perspectiva sostenible ambientalmente. A su vez, este sector tiene una alta capacidad para generar empleos directos, formales y bien remunerados, con la posibilidad de brindar mayor desarrollo a las zonas agrícolas y rurales del país.

Así mismo, representa una importante alternativa de inclusión productiva para campesinos, pequeños y medianos cultivadores y productores de cáñamo, que puede apalancar los procesos de transición a cultivos lícitos. El desarrollo de esta industria tiene la posibilidad de detonar procesos de emprendimiento productivos basados en los diferentes usos y derivados del cáñamo en población víctima, vulnerable y población en proceso de reincorporación en los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

En el mismo sentido, el desarrollo de esta industria es una oportunidad para reconocer y visibilizar los beneficios de esta planta para el desarrollo de diversos productos.

En consideración a este contexto, es importante adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de los propósitos descritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, la Política de Reindustrialización y la necesidad de apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho en la reglamentación de la Ley 2204 de 2022, la cual se hace necesaria para poder impulsar las actividades del sector.

La presente contratación se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA a través de la Resolución 844 de 2023 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Objeto

Contratar la prestación de servicios de consultoría para elaborar un marco de referencia (benchmark) e información sectorial de la industria del cáñamo, con el fin de identificar las mejores prácticas en materia normativa y de promoción del sector del cáñamo, que contribuya con los elementos técnicos y de mercado para la formulación e implementación de políticas públicas aplicables al sector; en concordancia con la Política de Reindustrialización y la Política de Drogas 2023-2033 "Sembrando Vida Desterramos el Narcotráfico".

Alcance

En el Proceso de Contratación, Colombia Productiva espera por lo menos:

1. Análisis normativo del sector de cáñamo y las experiencias positivas y negativas de tres países de referencia, los cuales deben incluir a Francia y Canadá. El tercer país deberá ser propuesto por el contratista y validado y aprobado por Colombia Productiva. El análisis deberá incluir, entre otros temas que puede proponer el contratista, si el resultado a nivel

sectorial⁴ respecto a la normativa desarrollada fue positiva o negativa, destacando el impacto en los actores, regiones y en el desarrollo de la cadena de la industria del cáñamo.

Deberá incluirse, además del marco normativo del cáñamo, un análisis sectorial y comercial de los países objeto de análisis, así como el uso de otras herramientas, incentivos o beneficios de otras políticas, identificando factores de éxito⁵ relevantes que puedan replicarse en el país, así como experiencias aprendidas y aspectos que deberían evitarse.

A su vez, dicho análisis deberá describir el modelo de uso del cáñamo en los países seleccionados, respecto a las partes de la planta utilizadas; incentivos y fomentos industriales; los requisitos definidos para el cultivo; la promoción de modelos asociativos; los estándares de calidad de la materia prima (incluidas las semillas); los procesos de transformación para la obtención de productos; descripción de productos o subproductos comercializados e identificación de aquellos con mayor demanda y tipo de industria que lo requiere.

En caso tal que algunos de los elementos descritos anteriormente no hayan sido desarrollados por la normativa, se deberá indicar en el análisis realizado.

2. Consolidar la información, incluyendo la descripción metodológica empleada en la ejecución, las actividades adelantadas, las fuentes de información empleadas, las personas, organizaciones y empresas contactadas, junto con datos de contacto. Las recomendaciones relacionadas con el diseño normativo. Los documentos soporte deberán entregarse digitalizados y clasificados dependiendo su tipo.
3. Presentar los resultados, que incluya como mínimo la descripción de la metodología utilizada de acuerdo con la propuesta aprobada, las acciones adelantadas, actores vinculados, el análisis realizado por parte del equipo respecto a los entregables solicitados. Las recomendaciones para las acciones a adelantar en procesos normativos y de estrategias a implementar.

A su vez, se deberán proponer, por lo menos, dos momentos de articulación con Colombia Productiva y las entidades que este última defina. El primero, asociado a la validación y aprobación de la justificación de la selección del tercer país. Y, el segundo, la presentación de los resultados

Además, los análisis a realizar deberán tener en cuenta la información entregada por Colombia Productiva.

Requisitos para participar

Podrán presentar oferta las personas jurídicas, nacionales o extranjeras constituidas antes de 2016 que acrediten por lo menos 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes en experiencia relacionada en actividades de consultoría o análisis normativo sectorial a nivel nacional o internacional en por lo menos 5 contratos.

⁴ Conjunto de empresas o negocios que se engloban en un área diferenciada dentro de la actividad económica y productiva (RAE)

⁵ Buena aceptación que tiene alguien o algo (RAE)

El proponente deberá acreditar esta experiencia en su oferta, para lo cual podrá utilizar el Registro Único de Proponentes. Además, las reglas para el conteo de salarios mínimos legales mensuales vigentes serán las mismas utilizadas en dicho registro.

Presupuesto y forma de pago

Colombia Productiva cuenta con \$119'000.000 incluido IVA, para la ejecución de la orden de servicio que resulte con ocasión de esta comparación de ofertas.

El valor comprende todos los costos y gastos en que incurra el proponente para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada.

El proponente debe indicar en su oferta el valor a cobrar a Colombia Productiva, que deberá incluir todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar; así como indicar el cronograma de pagos propuesto, teniendo en cuenta que Colombia Productiva no dará anticipos y que, para cada pago propuesto, el proponente debe incluir un entregable. En todo caso, no podrá superar el presupuesto con que cuenta COLOMBIA PRODUCTIVA para la contratación.

El cronograma de pagos propuesto deberá incluir un pago al final de la ejecución de la orden de servicio, de por lo menos el 40% del valor total.

Nota 1: La propuesta que presenten los interesados deberá expresarse en pesos colombianos.

Nota 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica (comparación de cotizaciones) de todas las propuestas se realizará sobre el valor de la propuesta.

Nota 3: La propuesta para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente invitación.

Nota 4: El lugar de prestación del servicio será la ciudad de Bogotá D.C.

Para efectos de realizar los pagos Colombia Productiva verificará que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, previa autorización del supervisor, con el lleno de los requisitos legales a nombre de Fideicomisos Sociedad Fiduciaria Fiducoldex NIT.830.054.060-5. En el cuerpo de la factura o documento equivalente se debe indicar que corresponde al número de la presente orden de servicio celebrada con el patrimonio autónomo Colombia Productiva y; la certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.

Duración

El proponente puede destinar hasta un máximo de 3 meses para la ejecución de la orden de servicio. En todo caso, no podrá superar el máximo establecido para su ejecución.

Contenido de la oferta

El proponente debe definir dentro de su oferta la metodología propuesta; el equipo de trabajo postulado para la ejecución del proyecto, indicando su dedicación al mismo; su oferta económica; así como incluir cualquier otra información que considere relevante.

Metodología

El Proponente debe indicar a Colombia Productiva la metodología a utilizar.

A pesar de que ésta no será evaluada, será la base para el seguimiento del Proceso de Contratación por parte del supervisor de la orden de servicio, razón por la cual debe contener también un cronograma detallado (por lo menos a nivel de semanas), los entregables propuestos y las reuniones de seguimiento.

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del proponente debe estar conformado por lo menos por un abogado y un economista o con profesiones a fines relacionadas con el objeto del Proceso de Contratación.

Cada experto debe acreditar por lo menos 3 años de experiencia relacionada en actividades de consultoría o análisis normativo sectorial a nivel nacional o internacional.

El oferente deberá además de adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, incluir las certificaciones de experiencia que quiera acreditar.

Propuesta económica

El proponente deberá presentar su propuesta económica, discriminando el impuesto del valor agregado IVA (si aplica). En caso de no especificarlo, el impuesto se entenderá incluido en el valor ofertado.

Este valor deberá incluir los costos asociados a la ejecución de la orden de servicio, como salones, reuniones, refrigerios, almuerzos, gestión con representantes, entre otros.

Propiedad Intelectual

El contratista entiende y acepta que Colombia Productiva adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud de la orden de servicio a celebrar.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente Proceso de Contratación, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el contratista cederá a favor de Colombia Productiva, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere Colombia Productiva, en virtud de la orden de servicio, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. Colombia Productiva podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), podcast, webcast.

El contratista se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones y autorizaciones necesarias para asegurar la cesión a Colombia Productiva de cualquier derecho de propiedad

intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

El contratista declara que entiende y consiente que Colombia Productiva podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

Con la presentación de la oferta, Colombia Productiva y el contratista manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda. El contratista declara y acepta que Colombia Productiva está facultado para conceder sublicencias a terceros.

Confidencialidad, propiedad y reserva

Colombia Productiva entregará o coordinará la entrega al contratista de la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías entre otros, relacionados con las actividades de Fiducoldex o Colombia Productiva, o cualquier otra autoridad pública que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a Colombia Productiva, que reciba el contratista y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de Colombia Productiva o su reputación.

El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de Colombia Productiva para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre Colombia Productiva y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

La obligación de confidencialidad se mantendrá con posterioridad a la terminación del Proceso de Contratación. Para todos los efectos legales la información entregada por Colombia Productiva al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley; que esté disponible generalmente al público; que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a Fiducoldex antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que Fiducoldex tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida; o que Colombia Productiva informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

Entrega y presentación de la oferta (canal de contacto)

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a Colombia Productiva y remitido a los siguientes correos electrónicos: camilo.quarin@colombiaproductiva.com y

daniel.mongua@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Proceso de evaluación

Una vez recibidas las ofertas, Colombia Productiva revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, Colombia Productiva verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

La persona encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación será quien para ello indique el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Supervisión

Colombia Productiva supervisará la ejecución de la orden de servicio a través de José Daniel Mongua Forero, ejecutivo de Colombia Productiva, o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contratado en los términos y condiciones previstos en el mismo y en el Manual de Contratación de Colombia Productiva.

En todo caso, Colombia Productiva podrá designar un supervisor, lo cual será comunicado al contratista.

Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación de la orden de servicios bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA", identificada con NIT. 830.054.060-5.
- **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
 - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución de la orden de servicio y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo

con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

Nota 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

Cronograma

Hito	Fecha	Lugar
Aviso de limitación de convocatoria a Mipyme	04 de abril de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com
Presentación de manifestación de interés Mipyme, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015	05 de abril de 2024	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y daniel.mongua@colombiaproductiva.com Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.
Publicación de resultados de etapa de limitación a Mipyme	08 de abril de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com
Apertura y publicación de la invitación	08 de abril de 2024	Envío por correo electrónico a cada uno de los convocados
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta el 12 de abril de 2024	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y daniel.mongua@colombiaproductiva.com
Informe de la adjudicación	Hasta el 15 de abril de 2024	Envío por correo electrónico a cada uno de los convocados

Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir y ejecutar el objeto con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios.

3. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA.
4. Atender los requerimientos y solicitudes que realice COLOMBIA PRODUCTIVA con calidad y en el tiempo acordado por las partes.
5. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
6. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo.
7. Acreditar el pago oportuno por concepto Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y normas concordantes.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por COLOMBIA PRODUCTIVA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA para propósitos diferentes al cumplimiento del servicio prestado.
9. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de COLOMBIA PRODUCTIVA.
10. Abstenerse de utilizar las marcas, logos y en general la publicidad de COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto.
11. El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad, reclamo, demanda, acción legal, y costos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir por cualquier acto u omisión, perjuicio o daño que pueda causarse o surgir por los actos del personal dispuesto para el desarrollo de las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto y obligaciones de la presente orden de servicio.
12. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades y el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que conozca en virtud de la ejecución de la orden de servicio o por cualquier otra causa.
13. En el evento que, con ocasión de la ejecución de la orden de servicio sea necesario recoger o recibir información que tenga la condición de "datos personales" el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal, el contratista deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener de forma previa y expresa las autorizaciones para su tratamiento. En ese sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página:
<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>.
14. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Final de la invitación